

Versión Pública

UT-SIP-087-2022

Fecha de clasificación: 07 de noviembre del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/47/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/087/2022

Folio: 280527622000088

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 01 de agosto de 2022

C. N1-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido en esta fecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000088 por la cual se solicita:

“Quisiera solicitar información, para saber ¿cuántos presidentes municipales jóvenes menores de 35 años fueron electos? ¿En qué municipios? Y ¿Por qué partidos?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/315/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/744/2022 la Directora Ejecutiva de Prerrogativas manifiesto lo siguiente:

“Respecto a lo solicitado y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a usted lo siguiente:

***Presidentes municipales menores de 35 años electos
en el Proceso Electoral 2020-2021***

N°	Nombre	Municipio	Partido Político que postuló	Calidad
1	Brisa Verber Rodríguez	Bustamante	Partido Acción Nacional	Persona Propietaria
2	Rubén Curiel Curiel	Abasolo	Partido Revolucionario Institucional	Persona Propietaria
3	Luis Antonio Medina Jasso	Soto la Marina	Partido del Trabajo *	Persona Propietaria
4	Carlos Víctor Peña	Reynosa	Morena *	Persona Propietaria

N°	Nombre	Municipio	Partido Político que postuló	Calidad
5	José Manuel Silvestre Ruíz	Padilla	Partido Acción Nacional	Persona Propietaria
6	Nataly García Díaz	Gustavo Díaz Ordaz	Partido del Trabajo *	Persona Propietaria
7	Luis Enrique Salazar Sánchez	Jiménez	Partido Revolucionario Institucional	Persona Propietaria
8	Moisés Antonio Borjón Olvera	Llera	Partido Acción Nacional	Persona Propietaria
9	Juan Eleno Rivera Vallejo	Burgos	Partido Acción Nacional	Persona Suplente
10	Katia Smith Castillo	González	Partido Acción Nacional	Persona Suplente
11	Habel Guadalupe Medina Jasso	Soto la Marina	Partido del Trabajo *	Persona Suplente
12	Alfonso Risk Rodríguez	Victoria	Morena *	Persona Suplente
13	Karla Karina García Roiz	Gustavo Díaz Ordaz	Partido del Trabajo *	Persona Suplente
14	Narcizo Martínez Córdova	Jiménez	Partido Revolucionario Institucional	Persona Suplente
15	César Osiel Olguín García	Llera	Partido Acción Nacional	Persona Suplente
16	Anabel Garza Rivera	San Fernando	Partido Acción Nacional	Persona Suplente

* Coalición "Juntos Haremos Historia en Tamaulipas"

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

solicitado, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

A

Oficio No. UT/315/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2022

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
01/08/2022	UT/SIP/087/2022	280527622000088

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. ARCHIVO.

Oficio No. DEPPAP/744/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de agosto de 2022

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

En atención a su Oficio No. UT/315/2022 recibido en esta propia fecha, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública, registrada con folio 280527622000088 en la Plataforma Nacional de Transparencia y solicita a esta Dirección Ejecutiva proporcione la información necesaria para dar respuesta a lo siguiente:

Quisiera solicitar información, para saber ¿Cuántos presidentes municipales jóvenes menores de 35 años fueron electos? ¿En qué municipios? Y ¿Por qué partidos?

Respecto a lo solicitado y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a usted lo siguiente:

***Presidentes municipales menores de 35 años electos
en el Proceso Electoral 2020-2021***

Nº	Nombre	Municipio	Partido Político que postuló	Calidad
1	Brisa Verber Rodríguez	Bustamante	Partido Acción Nacional	Persona Propietaria
2	Rubén Curiel Curiel	Abasolo	Partido Revolucionario Institucional	Persona Propietaria
3	Luis Antonio Medina Jasso	Soto la Marina	Partido del Trabajo *	Persona Propietaria
4	Carlos Víctor Peña	Reynosa	Morena *	Persona Propietaria
5	José Manuel Silvestre Ruiz	Padilla	Partido Acción Nacional	Persona Propietaria
6	Nataly García Díaz	Gustavo Díaz Ordaz	Partido del Trabajo *	Persona Propietaria
7	Luis Enrique Salazar Sánchez	Jiménez	Partido Revolucionario Institucional	Persona Propietaria
8	Moisés Antonio Borjón Olvera	Llera	Partido Acción Nacional	Persona Propietaria
9	Juan Eleno Rivera Vallejo	Burgos	Partido Acción Nacional	Persona Suplente
10	Katia Smith Castillo	González	Partido Acción Nacional	Persona Suplente

Nº	Nombre	Municipio	Partido Político que postuló	Calidad
11	Habel Guadalupe Medina Jasso	Soto la Marina	Partido del Trabajo *	Persona Suplente
12	Alfonso Risk Rodríguez	Victoria	Morena *	Persona Suplente
13	Karla Karina García Roiz	Gustavo Díaz Ordaz	Partido del Trabajo *	Persona Suplente
14	Narcizo Martínez Córdova	Jiménez	Partido Revolucionario Institucional	Persona Suplente
15	César Osiel Olguín García	Llera	Partido Acción Nacional	Persona Suplente
16	Anabel Garza Rivera	San Fernando	Partido Acción Nacional	Persona Suplente

* Coalición "Juntos Haremos Historia en Tamaulipas"

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(. . .)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de /os entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(. . .)".

Con el fin de dar cumplimiento al requerimiento general de la solicitud, se remite el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx, en formato WORD.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



C. c. p. Archivo.

Autorizó:	JFCO	
Validó:	ADD	
Elaboró:	MRUS	



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."